

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

**CVE-2021-5743** *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el barrio Liandres.*

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 78.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 140.6 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio:

<b>Tipo de instrumento:</b>	Estudio de Detalle
<b>Ámbito:</b>	Calle Pedrera del Barrio de Liandres, del término municipal de Ruiloba
<b>Instrumento que desarrolla:</b>	NNSS del municipio de Ruiloba
<b>Objeto:</b>	Parcelas referidas son la nº 8751806UP9085S0001HR y nº 8751807UP9085S0001WR, y estarían dentro del Núcleo Tradicional del Barrio de Liandres.
<b>Clasificación del suelo:</b>	Urbano

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante registro de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ruiloba, 17 de junio de 2021.

La alcaldesa,  
Sara Portilla Fernández.

2021/5743